



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 27/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 26/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
LOGROÑO SPORTING LA RIOJA - SAN ADRIAN	PFB224	MIÉRCOLES 30/MAR A LAS 21:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 16/ABR A LAS 19:00H PAB. DE USOS MULTIPLES DE LOBETE (PARQUE DE LAS CHIRIBITAS S/N– LOGROÑO)
LEVANTE UD BM. MARNI - H.C. EIVISSA	1ME214	DOMINGO 03/ABR A LAS 11:00H, EN LUGAR DE A LAS 12:30H POLIDEPORTIVO MARNI (SANTIAGO RUSIÑOL S/N– VALENCIA)
BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - BM. MARACENA GRUPO STG BUS - ITEA	1MF212	DOMINGO 03/ABR A LAS 13:00H PABELLON ENTRETORRES (TEODOSIO S/N– DOS HERMANAS)
UHARTE - BM. BARAKALDO	1MC255	DOMINGO 03/ABR A LAS 12:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 02 A LAS 18:45H POLIDEPORTIVO UGARRANDIA (AVDA. UGARRENDIA S/N– UHARTE)

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 19)

• C.B. SALUD-TENERIFE - GARLAN LEGUMBRES (PFB192)

A) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - GARLAN LEGUMBRES” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 27/2015-16 del C.N. Competición del 16/03/2016.-

el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - GARLAN LEGUMBRES” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - GARLAN LEGUMBRES” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **BM. CASTELLON - BM. FEM. ELDA PRESTIGIO (PFC196)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “BM. CASTELLON - BM. FEM. ELDA PRESTIGIO”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **UCAM MURCIA - BM. BASE VILLAVERDE (PFD192)**

“Sancionar al Club BALONMANO MURCIA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “UCAM MURCIA - BM. BASE VILLAVERDE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **VICAR GOYA - SUREGRANCA (PFD194)**

“A) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA con MULTA SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “VICAR GOYA - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “VICAR GOYA - SUREGRANCA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

4. COPA DE S.M. EL REY (CUARTOS DE FINAL - JORNADA 02)

• **BM. BENIDORM - ABANCA ADEMAR LEON (RY4023)**

“A) Sancionar al jugador D. EMILIO ESTEBAN SANTONJA del equipo BM.BENIDORM con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador del equipo contrario. Además, este Comité quiere dejar constancia de que ha tenido en cuenta tanto las alegaciones del club BM. BENIDORM como las imágenes del partido a la hora de adoptar su decisión, ya que la actitud del jugador sancionado es instantánea y espontánea a la hora de interesarse por el estado físico del jugador rival objeto de la acción.”

B) Sancionar al Entrenador D. FERNANDO LATORRE GOMIS del equipo BM. BENIDORM con APERCIBIMIENTO, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por



Continuación Acta nº 27/2015-16 del C.N. Competición del 16/03/2016.-

desconsideración de palabra y de hecho contra miembros del equipo arbitral. Además, este Comité quiere dejar constancia de que ha tenido en cuenta las disculpas del entrenador al finalizar el encuentro.

C) Sancionar al jugador D. Federico Matías Vieyra del equipo ABANCA ADEMAR LEON con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta o peligrosa. Además, este Comité quiere dejar constancia de que ha tenido en cuenta las imágenes del partido a la hora de adoptar su decisión.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 20)

• BM. ELDA C. E. ELDENSE - BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE (1ME202)

“Sancionar al Club A. D. BM. MORA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “BM. ELDA C. E. ELDENSE - BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)

• GRANITOS IBERICOS - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA (1MA233)

A) Sancionar al jugador D. JOSE R. BALLESTEROS REFOJOS del equipo GRANITOS IBERICOS con APERCIBIMIENTO, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra y de hecho contra miembros del equipo arbitral. Además, este Comité quiere dejar constancia de que ha tenido en cuenta las disculpas del jugador al finalizar el encuentro.”

B) Sancionar al Auxiliar D. MANUEL FRANCISCO GONZALEZ COLORADO del equipo GRANITOS IBERICOS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por realizar observaciones a los componentes del equipo arbitral que son consideradas como desconsideración leve que atenta al decoro o dignidad de los árbitros.”

• H. LLEIDA PARDINYES - LA SALLE BONANOVA (1MD233)

“Sancionar al jugador D. RUBEN TARDÍO CORTES del equipo HANBOL LLEYDA PARDYNES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ofender y amenazar a los árbitros.”

7. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB C.D. LA SALLE CORDOBA

“Sancionar al Club C.D. LA SALLE CORDOBA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGRIFLUIDE LA SALLE - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de marzo y el horario se comunica el 23 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• CLUB C. BM. ZONZAMAS

“Sancionar al Club C. BM. ZONZAMAS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LANZAROTE ZONZAMAS - SEIS DO NADAL - COIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de marzo y el horario se comunica el 29 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 27/2015-16 del C.N. Competición del 16/03/2016.-

Disciplinario."

• **CLUB BALONMANO SAN ADRIAN**

"Sancionar al Club BALONMANO SAN ADRIAN, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro "SAN ADRIAN - KUKULLAGA ETXEBARRI" a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 13 de marzo y el horario se comunica el 25 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

• **CLUB A. LLEIDATANA D'HANDBOL**

"Sancionar al Club A. LLEIDATANA D'HANDBOL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro "A. LLEIDATANA - O.A.R. GRACIA SABADELL" a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de marzo y el horario se comunica el 22 de febrero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

• **CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON**

"Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro "BM. CASTELLON - BM. FEM. ELDA PRESTIGIO" a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 12 de marzo y el horario se comunica el 07 de marzo) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario."



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 27/2015-16 del C.N. Competición del 16/03/2016.-

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
Secretaria Vocal

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN